



272

EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, DE LA BENEFICIARIA RUTH DEL CARMEN FUENTES BURGOS, DEL PROYECTO "CMV LOS CHIFLONES AMPLIACIÓN 5", COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 472

CONCEPCIÓN, 06 AGO. 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el oficio ORD N° 1.400, del 10.06.2021, la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Bio Bío, solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de la beneficiaria Ruth del Carmen Fuentes Burgos, informando además que el respectivo proyecto se encuentra ejecutado en un 95,74% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 273 del 09.07.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informó que ha evaluado los antecedentes, explicando que el subsidio fue otorgado mediante la Resolución Exenta N° 415 de esta SEREMI, del 02.05.2018, en el marco del llamado extraordinario regido por la Resolución Exenta N° 189 de esta SEREMI, del 21.02.2018, el cual no requería de la emisión de certificados de subsidio para los beneficiarios, siendo, en consecuencia, la fecha de emisión de los subsidios la del acto administrativo que los asignó, prorrogándose su vigencia en 180 días, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de 2020. Agrega el informe que el subsidio de la beneficiaria Ruth del Carmen Fuentes Burgos no fue cobrado durante su vigencia, debido a los retrasos en que incurrieron las dos primeras constructoras contratadas por el comité. Añade el informe que el Departamento de Planes y Programas ha podido constatar que las obras actualmente se encuentran ejecutadas en un 95,74%, por lo cual sugiere otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir su término así como el cierre técnico, administrativo y financiero al proyecto del comité.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras del proyecto se encuentran ejecutadas en un 95,74%.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III, de la beneficiaria del proyecto "CMV Los Chiflones Ampliación 5", de la comuna de Coronel, que se indica a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	Acto administrativo de asignación de subsidio
Fuentes	Burgos	Ruth del Carmen	10.505.463-7	Resolución Exenta N° 415 de esta SEREMI, del 02.05.2018

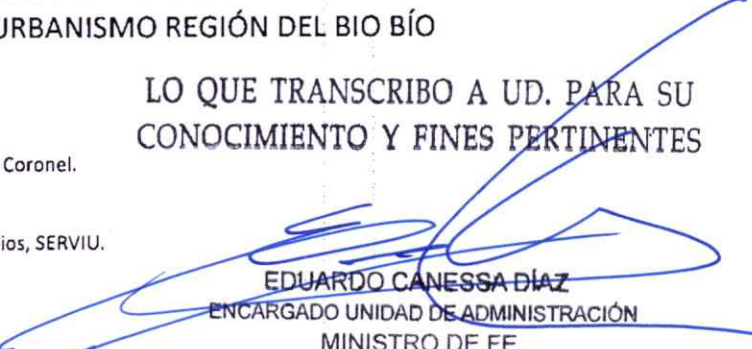
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SEBASTIÁN BUDOJ RIVAS
 Abogado
 Secretario Regional Ministerial
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

RGM / TST / SPC

- Distribución:
- PSAT Municipalidad de Coronel – Los Notros N° 1.489, Lagunillas 2, Coronel.
 - DPH MINVU.
 - SERVIU Región del Bío Bío.
 - Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
 - Sección Jurídica.
 - Transparencia activa.
 - Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO